



**Oficio: SISCOE/UT/3640/2024.**

**Asunto: Se remite respuesta.**

Corregidora, Qro; 16 de octubre de 2024.

**C. Asdrubal Celestino**  
**Folio PNT: 220457624000410**  
**Presente**

Con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción II, 123,130, 131, 133, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como el numeral 33, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro; en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 220457624000410 me permito notificarle que después de una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos físicos y electrónicos que integran esta Municipalidad, se desprende lo siguiente:

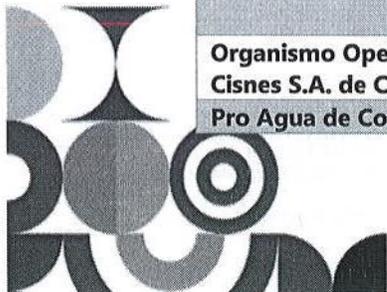
- Respuesta otorgada mediante oficio SSPM/785/2024, suscrita por el titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Corregidora, Querétaro.
- Respuesta otorgada mediante oficio SAY/CNJ/098/2024, suscrita por la Enlace de Transparencia y Acceso a la Información de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Bajo ese tener se da contestación a la solicitud en los términos siguientes:

- Acorde al apartado donde se solicita "...se informe cuantos organismos operadores de agua, ha autorizados en el municipio de corregidora a través de acuerdos de cabildo, en base a las autorizaciones del municipio en corregidora para la constitución de organismos operadores señale gráficamente los polígonos que autorizaron, las colonias que comprende cada uno de los organismos operadores autorizados", se informa que han sido 6 organismos operadores de agua que el municipio ha autorizado a través de acuerdos de cabildo, de los cuales se anexan los señalamientos gráficos, así mismo se desprende la siguiente tabla para señalar las colonias que comprende cada uno de ellos:

ORGANISMO OPERADOR	COLONIAS
Sistemas de agua de Querétaro S.A.P.I de C.V, en el polígono de la Zona Norte	La Carlota y Manahal
Administradora Queretana de Agua AQUA S.A. De C.V.	La Vida y Villalba
Operadora de Instalaciones Turísticas y Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V.	Zona habitacional Balvanera De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y de una búsqueda suficiente y exhaustiva, se informa que no se localizó un polígono.
Organismo Operador de Agua y Saneamiento Los Cisnes S.A. de C.V.	El faro de los Cisnes
Pro Agua de Corregidora S.A. de C.V.	De conformidad con lo dispuesto en el

Avda. Santa María de El Pueblito #210  
C.P. 76900  
Tel. 442 209 6000  
contacto@corregidora.gob.mx  
corregidora.gob.mx





	artículo 8, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y de una búsqueda suficiente y exhaustiva, se informa que no se tienen desarrollos atendidos por el Organismo Operador de Agua.
<b>Inmobiliaria Plaza Querétaro S.A. de C.V.</b>	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y de una búsqueda suficiente y exhaustiva, se informa que no se tienen desarrollos atendidos por el Organismo Operador de Agua.

- En cuanto al apartado en donde se requiere *"Que órgano se encarga de la supervisión, fiscalización, control, resolución de controversias, recaudación en el municipio de Corregidora"*, se informa que de conformidad con el artículo 9, fracciones XX, XXII, XXIX, XXXVI, son atribuciones de la Comisión Nacional del Agua:
  - Expedir títulos de concesión, asignación o permiso de descarga a que se refiere la presente Ley y sus reglamentos, reconocer derechos y llevar el Registro Público de Derechos de Agua.
  - Analizar y resolver con el concurso de las partes que correspondan, los problemas y conflictos derivados de la explotación, uso, aprovechamiento o conservación de las aguas nacionales entre los usos y usuarios.
  - Ejercer las atribuciones fiscales en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de las contribuciones y aprovechamientos que se le destinen o en los casos que señalen las leyes respectivas, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación.
  - Vigilar el cumplimiento y aplicación de la presente Ley, interpretarla para efectos administrativos, aplicar las sanciones y ejercer los actos de autoridad en la materia que no estén reservados al Ejecutivo Federal.
  
- Respecto al apartado en el que se solicita *"Cual ha sido el monto recaudado por parte de los organismos operadores autorizados mediante acuerdo de cabildo o por cualquier autorización para su constitución"*, se reitera que de conformidad con el art. 9 fracc. XXIX, son atribuciones de la Comisión Nacional del Agua el *"Ejercer las atribuciones fiscales en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de las contribuciones y aprovechamientos que se le destinen o en los casos que señalen las leyes respectivas..."* (sic).
  
- Ahora bien, en lo referente al apartado en el que señala *"Por que los organismos operadores de agua autorizados por el municipio de corregidora no fungen en operación, recaudación, servicios, instalaciones y resolución de controversias, como la Comisión Estatal de Aguas, o cuales son los requisitos que fija el municipio para que los organismos operadores que autorizan operen dentro de municipio"*, al respecto se reitera que en concordancia con el art. 9 fracc. XXII y XXIX, son atribuciones de la Comisión Nacional del Agua:
  - Analizar y resolver con el concurso de las partes que correspondan, los problemas y conflictos derivados de la explotación, uso, aprovechamiento o conservación de las aguas nacionales entre los usos y usuarios.





- Ejercer las atribuciones fiscales en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de las contribuciones y aprovechamientos que se le destinen o en los casos que señalen las leyes respectivas, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación.

De igual forma se informa que las autorizaciones que el H. Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro otorga para la constitución de los Organismos Operadores de Agua en el Municipio de Corregidora, Querétaro, se encuentran condicionadas a una serie de estipulaciones que pueden variar de acuerdo al caso concreto, de acuerdo además a las opiniones técnicas que, en razón del ámbito de su competencia, emitan las dependencias municipales respectivas.

No se omite comentar que con fundamento en el artículo 3, fracción XIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro, así como los artículos 2, fracción XI y artículo 33, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, la Unidad de Transparencia posee facultades para recibir, gestionar y proporcionar la información pública a través de las respuestas otorgadas por medio de las Unidades Administrativas que conforman este Sujeto Obligado.

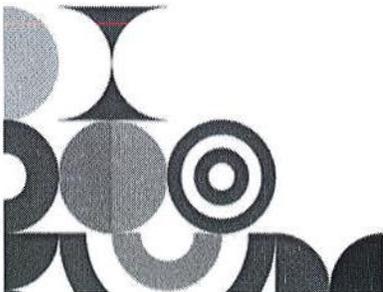
Cualquier duda, aclaración o notificación relacionada con la respuesta proporcionada, estamos a sus órdenes en el correo electrónico [accesoalainformacion@corregidora.gob.mx](mailto:accesoalainformacion@corregidora.gob.mx), al teléfono (442) 2096000 ext. 8055 y/o en las oficinas de esta Unidad de Transparencia, sitio en Ex Hacienda El Cerrito n° 100, edificio 1, planta baja, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas. Por otra parte, se ponen a su disposición los avisos de privacidad para el tratamiento de sus datos personales a través de la siguiente liga: <https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/index.php/aviso-privacidad/>

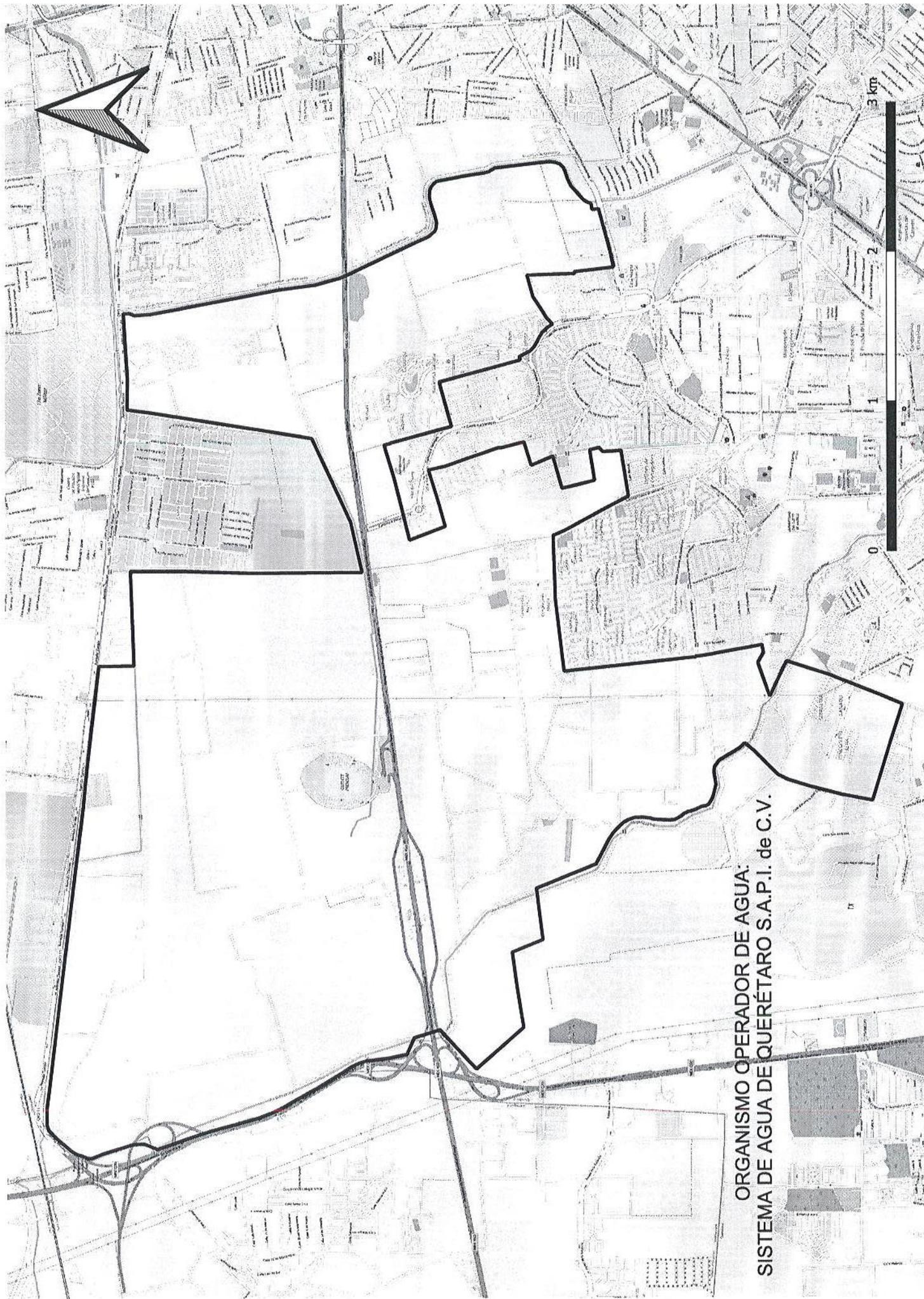
Por último, el uso debido o indebido de la información entregada por esta Unidad de Transparencia, es total responsabilidad de quien la solicita, se deja a salvo el derecho de acceso a la información del solicitante para que lo haga valer en la forma que corresponda de conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro.

Agradezco su atención al presente, quedo a su disposición y le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

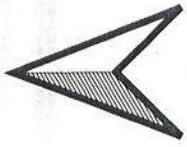
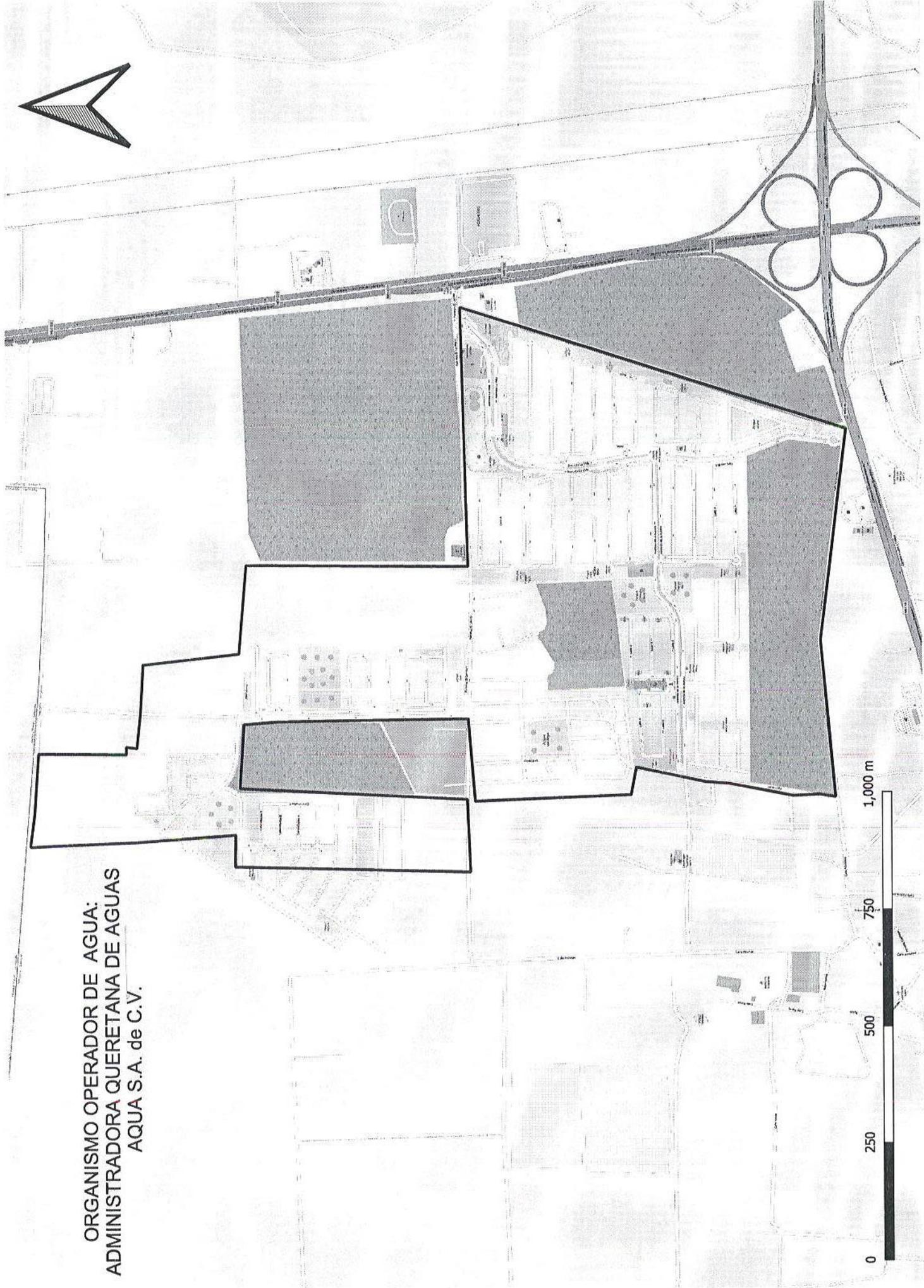
**Lic. Alma Daniela Morán Elizondo**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Municipio de Corregidora, Qro



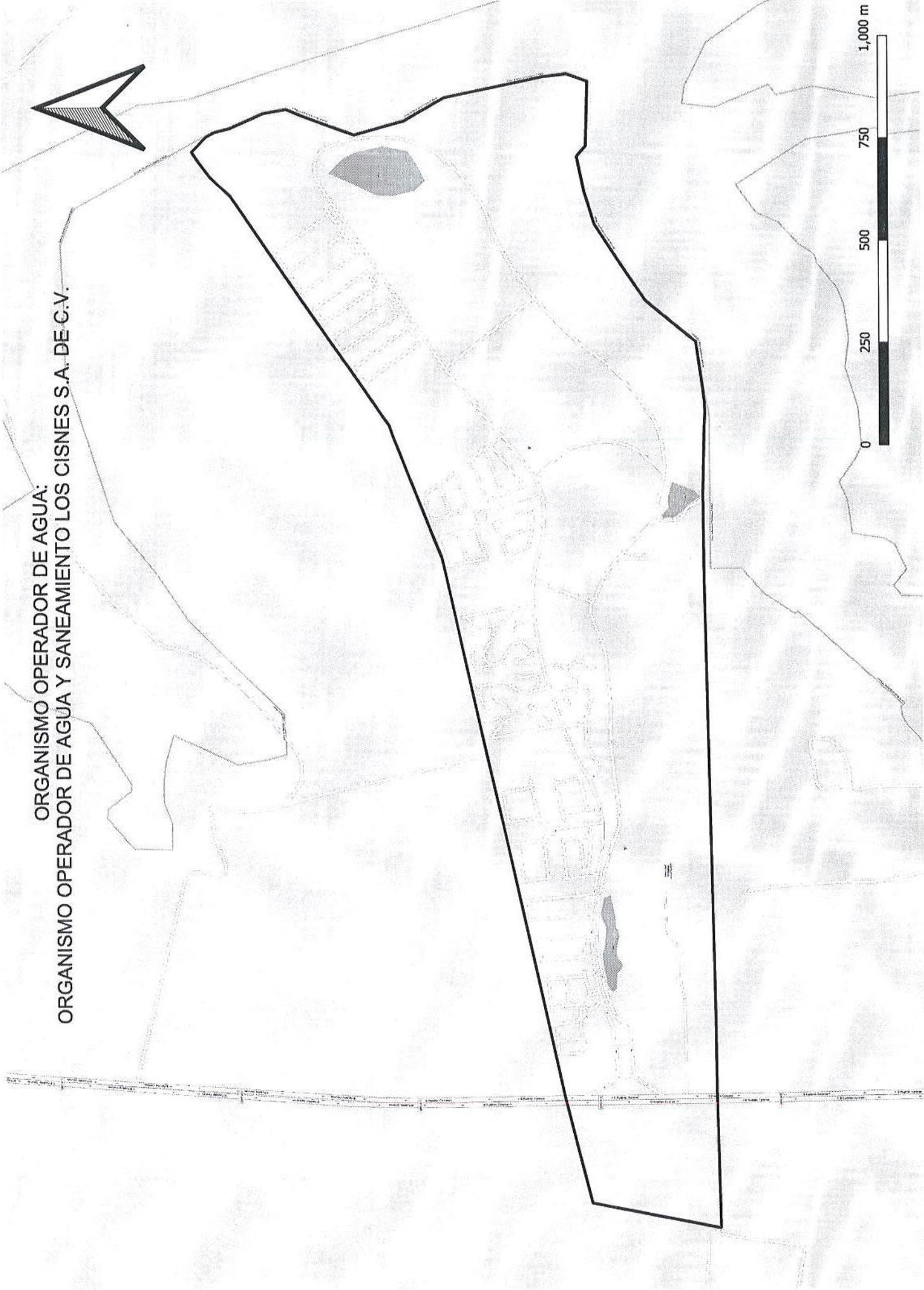
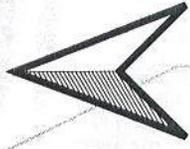


ORGANISMO OPERADOR DE AGUA:  
SISTEMA DE AGUA DE QUERÉTARO S.A.P.I. de C.V.

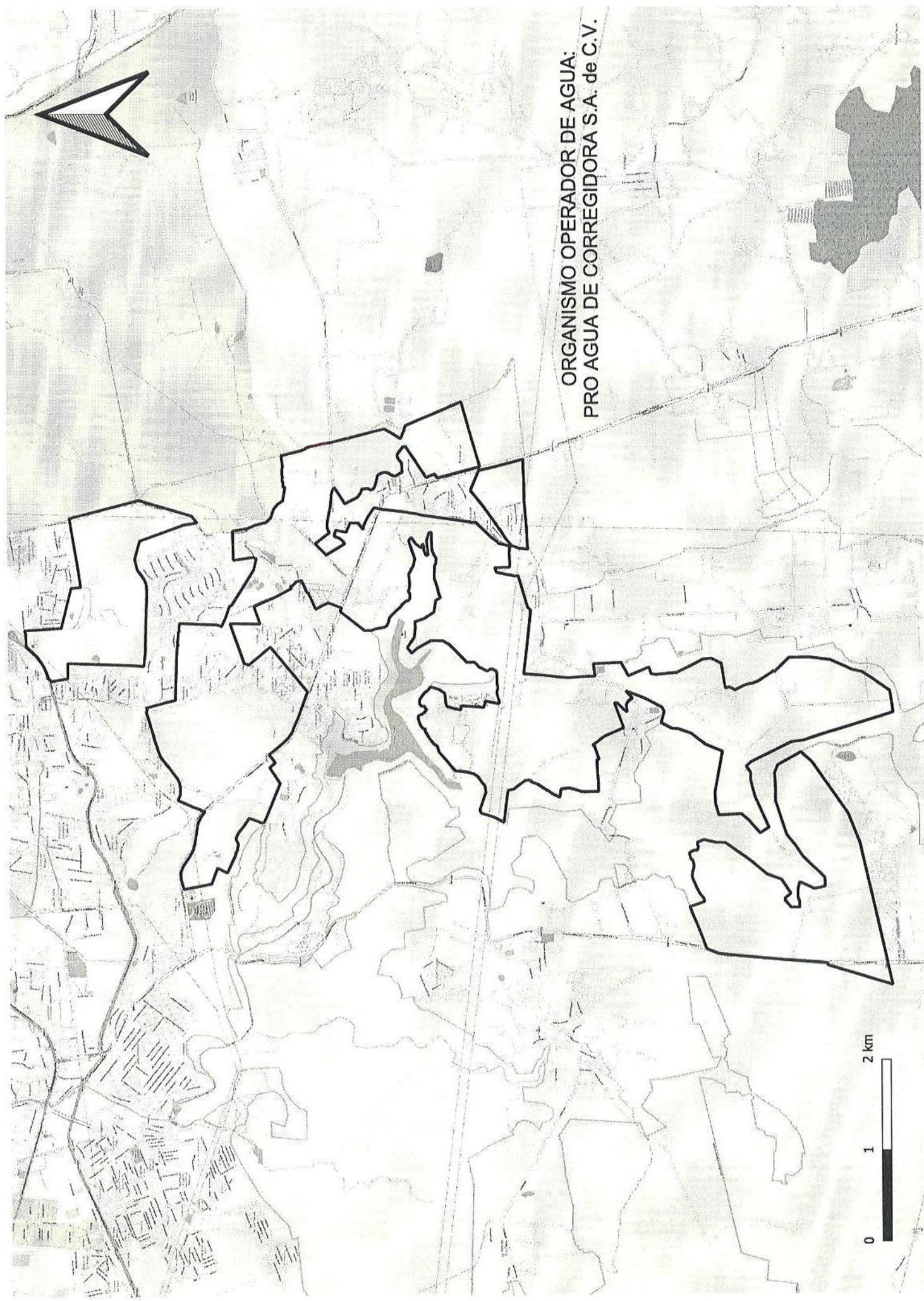
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA:  
ADMINISTRADORA QUERETANA DE AGUAS  
AQUA S.A. de C.V.



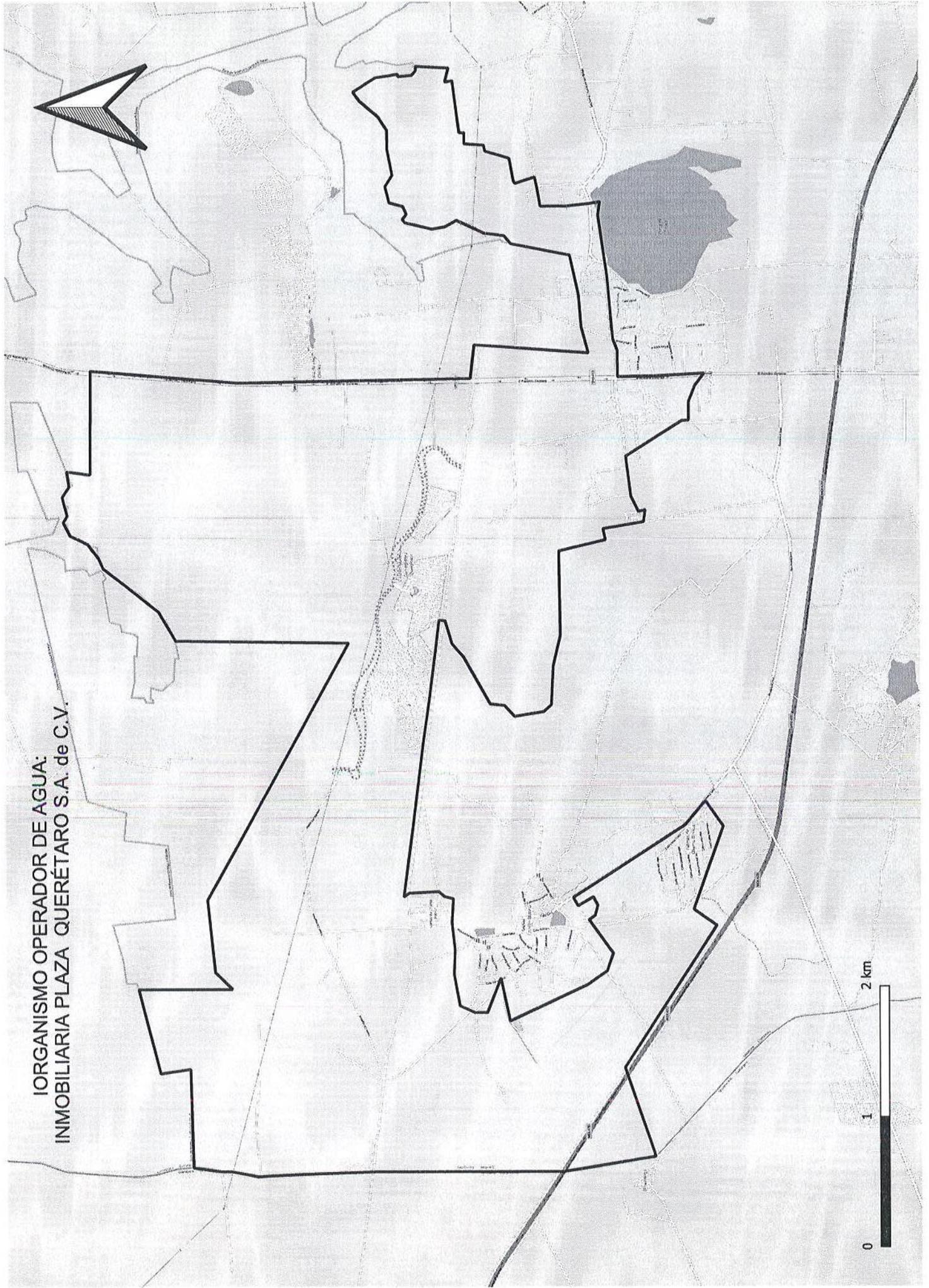
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA:  
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO LOS CISNES S.A. DE C.V.



ORGANISMO OPERADOR DE AGUA:  
PRO AGUA DE CORREGIDORA S.A. de C.V.



IORGANISMO OPERADOR DE AGUA:  
INMOBILIARIA PLAZA QUERÉTARO S.A. de C.V.



2 km

1

0